

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 17 MAR. 2026

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTO:

El Informe N° 60-2026-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 51-2026-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y sus modificatorias mediante Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 186-2025-GG-SISOL/MML del 15 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL para el año fiscal 2026, por la suma de S/ 312'567,646.00 soles en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, los cuales se desagregan en i) Gastos Corrientes por la suma de S/ 307'462,046.00 soles y ii) Gastos de Capital por la suma de S/ 5'105,600.00 soles.

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto-, se establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, en el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, se aprecia que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 60-2026-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento el registro de cuarenta y cinco (45) notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de febrero de 2026, aprobadas en el SIAF - Operaciones en Línea por S/ 2'405,880.00 (dos millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), las cuales permitieron la atención oportuna de las necesidades y el cumplimiento de metas y objetivos de la institución, sin incrementar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la fuente de financiamiento 2.09 Recursos



Directamente Recaudados, describiendo en detalle las modificaciones por Estructura Funcional, por Genérica de Gasto y por Sub Genérica de Gasto;

Que, lo mencionado en el párrafo anterior, es concordante a lo dispuesto en la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Supremo N° 297-2025-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de fecha 15 de diciembre de 2025; Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y teniendo como referencia la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como modelos, formatos, fichas y guías y su modificatoria;

Que, a través del Informe N° 51-2026-OAJ-SISOL/MML la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, requeridas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, toda vez que la misma se sustenta en los numerales 9.1, 9.3, 9.4, 9.6, 9.7, y 9.13 del artículo 9 de la Ley N° 32513 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026" y en atención a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los literales g) y p) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobada mediante la Ordenanza N° 2342-2021-MML y modificatorias y el Manual de Operaciones (MOP) del SISOL; con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Sistema Metropolitano de la Solidaridad con Código de Entidad 500256, durante el mes de febrero del año 2026 por el monto de S/ 2'405,880.00 (dos millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), según el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3°: Disponer que la Unidad de Sistemas y Procesos, realice la publicación de la presente resolución en el Portal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

Anexo N° 1: Formalización de notas de Modificación Presupuestales – Febrero 2026

Sub Genérica Detallada	Crédito	Rebaja	Diferencia
2.09 Recursos Directamente Recaudados	2,405,880	2,405,880	0
2.1.1.9 Gratificaciones	0	0	0
2.1.1.13 Contrato Administrativo de Servicios	0	0	0
2.1.3.1 Obligaciones del empleador (ESSALUD)	0	0	0
2.1.4.1 Gastos variables y ocasionales (Vacaciones truncas)	3,000	3,000	0
2.1.5.1 Pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudo	0	0	0
2.3.1.1 Alimentos y bebidas	0	0	0
2.3.1.2 vestuarios y textiles	40,000	0	40,000
2.3.1.3 Combustibles, carburantes, lubricantes y afines	4,080	4,080	0
2.3.1.5 Materiales y utiles	0	4,000	-4,000
2.3.1.6 Repuestos y accesorios	2,670	0	2,670
2.3.1.7 Enseres	6,600	0	6,600
2.3.1.8 Suministros medicos	86,451	86,451	0
2.3.1.9 Materiales y útiles de enseñanza	0	0	0
2.3.1.10 Suministros para uso Agropecuario, Forestal y Veterinario	0	0	0
2.3.1.11 Suministros para mantenimiento y reparacion	41,175	41,175	0
2.3.1.99 Compra de otros bienes	72,000	108,000	-36,000
2.3.2.1 Viajes	0	0	0
2.3.2.2 Servicios basicos, comunicaciones, publicidad y difusion	113,303	81,823	31,480
2.3.2.3 Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia	516,946	516,946	0
2.3.2.4 Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones	41,420	41,420	0
2.3.2.5 Alquileres de muebles e inmuebles	298,200	298,200	0
2.3.2.6 Servicios administrativos, financieros y de seguros	0	0	0
2.3.2.7 Servicios profesionales y tecnicos	314,498	366,419	-51,921
2.3.2.9 Locación de servicios relacionadas al rol de la entidad	28,500	28,500	0
2.4.1.3 Donaciones y Transferencias Corrientes a otras unidades del Gobierno	0	0	0
2.5.4.1 Pago de impuestos, Multas, Derechos Adm. al Gob. Nacional	11,171	0	11,171
2.5.4.3 Pago de impuestos, Multas, Derechos Adm. al Gob. Local	0	0	0
2.5.5.1 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales	0	0	0
2.6.3.1 Adquisicion de vehiculos	43,960	0	43,960
2.6.3.2 Adquisicion de maquinarias, equipo y mobiliario	781,906	789,136	-7,230
2.6.6.1 Adquisicion de maquinarias, equipo y mobiliario	0	36,730	-36,730
Total	2,405,880	2,405,880	0



Elaborado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Fuente: SIAF - SISOL (Código de entidad 500256)

